

**RESOLUCION PARA EL ENCARGO DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: IMPRESIÓN, MANIPULACION Y ENSOBRADO DE INVITACIONES E IMPRESIÓN DE DÍPTICOS PARA EL PROGRAMA DE CRIBADO DE CANCER COLORRECTAL, Y SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE SOBRES, TRIPTICOS Y CARTELES PARA EL PROGRAMA DE CRIBADO DE CANCER DE CERVIX, FINANCIADO EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU”**

La Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 32 que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Por su parte, la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del organismo autónomo «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en su artículo 1.3, establece que *“el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia se encontrará adscrito a la Consejería cuyo titular ostente la Secretaría del Consejo de Gobierno, teniendo la consideración de medio propio instrumental de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines”*.

En similar sentido se expresa el artículo 1.3 del Decreto 8/2014, de 21 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de dicho organismo: *«El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia se constituye como organismo especializado de la Administración Pública Regional para la edición y distribución de publicaciones oficiales y tiene consideración de medio propio instrumental de la Administración Regional y de los organismos y entidades de derecho público dependientes de ella que tengan la condición de poder adjudicador, para las materias que constituyen sus fines»*, especialmente *«para la ejecución de los trabajos de imprenta»* (artículo 5.1).

En virtud de ese carácter instrumental, la Consejería de Salud, como poder adjudicador, puede encargar directamente al organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia la realización de trabajos, servicios y encargos sobre las materias que constituyen sus fines, viniendo el organismo autónomo obligado a la realización y prestación de los mismos, en concreto a la realización de trabajos editoriales y de imprenta, estando obligado a ejecutarlos en los términos que establezcan los correspondientes encargos.

Por otro lado, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 21 de septiembre de 2012, dispone en sus apartados tercero y cuarto, lo siguiente:

*«Tercero.- El Boletín Oficial de la Región de Murcia realizará todas las prestaciones de servicio de industria gráfica y la ejecución de los trabajos de imprenta procedentes de las Consejerías, Organismos y Entidades de Derecho Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que le sean encomendados, mediante sus propios medios y recursos. (...).*

*Cuarto.- La realización de los trabajos o la prestación de los servicios que preste el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” derivados de este Acuerdo se podrán formalizar anualmente, mediante la suscripción de un solo documento de encomienda comprensivo de la totalidad de las prestaciones a realizar».*

Los programas de Cribado de Cáncer Colorrectal y Cribado poblacional de Cáncer de Cérvix son actuaciones del subproyecto “Cribado poblacional de cáncer en la Región de Murcia”, integrado en el proyecto “Cribado poblacional de cáncer” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, encuadrado en la Inversión C.18.I2 “Acciones para reforzar la capacidad preventiva y de promoción de la salud para evitar la aparición de enfermedades”, del Componente C18 “Renovación y ampliación de las capacidades del sistema Nacional de Salud”, de la Política Palanca VI “Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo de las capacidades del Sistema Nacional de Salud”. Contribuye a la consecución del Objetivo CID 280: “11 Campañas y actuaciones en el ámbito de la Salud Pública. Reforzar la capacidad preventiva y de promoción de la salud para evitar la aparición de enfermedades.”

Como ente ejecutor de dicho subproyecto a los efectos del sistema de gestión establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Consejería de Salud debe exigir a las entidades a las que encomiende la realización de las acciones a través de las cuales se desarrolla, el cumplimiento de obligaciones específicamente ligadas a dicho sistema de gestión. Consecuentemente, en el presente encargo se han de establecer de manera expresa tales obligaciones, así como los mecanismos de control de su cumplimiento.

En el presente caso, la necesidad del material objeto de este encargo, en el ejercicio de las competencias propias de la Consejería de Salud, justifican la colaboración del organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, capacitado para realizar, como medio propio, las actuaciones que se prevén en este.

En virtud del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, previa fiscalización por la Intervención Delegada de fecha 6 de junio de 2023 y por delegación del Consejero de Salud (Orden 13/07/2022, BORM nº 163 de 16/07/2022)

## DISPONGO

**Primero.-** Encargar al organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia los trabajos de imprenta necesarios para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley de creación del organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, y el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2012 en particular (CPV 30190000):

Impresión a 1 cara, manipulación y ensobrado de 62.100 invitaciones, con un presupuesto de 9.054,18 euros (0,1458 €/unidad), del programa del cribado del cáncer de colon.

Impresión a 2 caras, manipulación y ensobrado de 386.500 invitaciones, presupuesto de 62.535,70 euros (0,1618 €/unidad), del programa del cribado del cáncer de colon.

Suministro de 448.600 sobres americanos especial ensobradora ventana derecha (Cáncer colon) 1+0 tintas, presupuesto de 24.134,68 euros (0,0538 €/unidad), del programa del cribado del cáncer de colon.

Impresión de 150.000 folletos de cribado cáncer colorrectal, presupuesto 8.610 euros a (0,0574 €/unidad).

Suministro de 100.000 sobres americanos ensobradora para el programa cáncer cérvix, impresos a una tinta, una cara, presupuesto de 5.380 euros (0,0538 €/unidad).

Suministro de 100.000 sobres americanos autodex, impresos a una tinta, una cara para el programa cáncer cérvix, presupuesto de 5.840 euros (0,0584 €/unidad).

Impresión de 100.000 trípticos 4+4 tintas en papel estucado blanco de 125 gr, para programa cáncer cérvix, presupuesto de 5.740 euros (0,0574 €/unidad).

Impresión de 1.000 carteles 4+0 tintas, tamaño A3, para programa cáncer de cérvix, presupuesto 149,60 euros (0,1496 €/unidad).

Dichos trabajos contribuyen a la consecución del objetivo CID 280: "Campañas y actuaciones en el ámbito de la Salud Pública", del Proyecto "Cribado poblacional de cáncer", encuadrado en la Inversión C.18.I2 "Acciones para reforzar la capacidad preventiva y de promoción de la salud para evitar la aparición de enfermedades", del Componente C18 "Renovación y ampliación de las capacidades del sistema Nacional de Salud", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.-** Aprobar y comprometer el gasto que comporta la impresión del material relacionado anteriormente para el año 2023 por el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con CIF. Q8050002H, por importe de 121.444,16 euros, NO SUJETO A IVA, existiendo crédito adecuado y suficiente en las siguientes partidas:

12.0200.413B.22000, PROYECTO 49027 "Programa prevención cáncer de colon y recto", por importe de 104.334,56 euros. Este proyecto se encuentra financiado por importe de 97.151,22 euros en el marco del "**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU-**" y 7.183,34 euros con fondos propios de la CARM.

12.0200.413B.22000, PROYECTO 49035 "Programa prevención cáncer de cérvix", por importe de 17.109,60 euros. Este proyecto se encuentra financiado al 100% en el marco del "**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU-**".

**Tercero.-** Los encargos se ajustarán a la Memoria e Instrucciones Técnicas elaborada por La Jefa de Servicio de Prevención y Protección de la Salud y en particular respetarán los siguientes puntos:

a) La Dirección General de Salud Pública y Adicciones facilitará al organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, las especificaciones necesarias para ejecutar el encargo.

b) Los pedidos se realizarán por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, a partir de los cuales el organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia fijará las fechas de entrega. La formalización del pedido, tendrá la consideración de “encargo” del trabajo, y el organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia procederá a su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

c) Finalizado el trabajo, el Boletín Oficial de la Región de Murcia lo entregará en las dependencias que aparezcan indicadas en el pedido, acompañado de albarán y la factura correspondiente. Dicha factura se tramitará por parte de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

d) Los gastos generados por la ejecución de estos encargos se abonarán con cargo a la aplicaciones presupuestarias anteriormente reseñada.

**Cuarto.-** El presente acto se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y de los artículos 1.3, 3 y 4 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del organismo autónomo «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2012.

**Quinto.-** Este acto producirá efectos desde su notificación al organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

EL CONSEJERO  
P.D. (Orden 13/07/2023, BORM nº 163 de 16/07/2023)  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: Andrés Torrente Martínez  
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

07/06/2023 11:21:25

TORRENTE MARTINEZ, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)